

# En la enseñanza pública universitaria

## Medidas de calidad

Es imprescindible desarrollar una ley de mínimos para garantizar un tratamiento igualitario en la financiación como punto de partida previo a cualquier competencia entre universidades.

Esta Ley se debe hacer en el Estado, para desarrollarla en las comunidades autónomas con una norma que regule con criterios objetivos la distribución de la financiación.

Tendrá un Comité de Expertos que regule un informe donde se estudien los parámetros sobre los que se base esta Ley.

Deberá incrementar la financiación pública, manteniendo y mejorando en porcentaje esta financiación con respecto a los precedentes de las tasas y matrículas.

Incentivará económicamente la docencia, al igual que la investigación, a partir de objetivos cumplidos.

Las universidades deberían prestar servicios complementarios para cubrir toda la demanda de enseñanza superior, estudios superiores no reglados, master regulados, formación y adaptación de trabajadores, etc. El objetivo es formar plenamente al estudiante para que desarrolle los conocimientos adquiridos, en su ejercicio profesional, sin necesidad de una formación adicional externa a la Universidad.

Para el análisis de calidad, habrá de redefinir previamente qué docencia se quiere impartir y qué investigación realizar.

Los servicios de apoyo y complementarios son imprescindibles para el desarrollo completo de la investigación y la docencia en el marco de la formación integral del alumno en la enseñanza superior.

Las universidades han de asumir de una forma total la prestación de estos servicios como elemento fundamental en este nivel educativo, teniendo en cuenta que tanto en la prestación del propio servicio como en la gestión económico-administrativa del mismo es de suma importancia la profesionalización; por ello se debe tender hacia una estructura de personal propio, adecuadamente formado (actualizando permanentemente su formación) con el objeto de garantizar la optimización de los recursos humanos, económicos y materiales. Este personal debe estar al margen de vaivenes políticos.

Desde CC.OO. debemos mantener la iniciativa en cuanto a esta propuestas, incidiendo en la modificación legislativa, estatutaria o reglamentaria con miras a permitir nuestra participación en el gobierno de las instituciones de enseñanza superior. Paralelamente, se deberían proponer modificaciones convencionales que permitan flexibilizar la estructura de plantillas en cuanto a definiciones de categorías y funciones, para permitir el reciclaje y la redefinición de la creación de servicios de apoyo y los complementarios pero siempre desde la perspectiva del mantenimiento y la generación de nuevo empleo estable y con la inclusión de cuantos aspectos contribuyan a la sobreguarda de los principios de seguridad jurídica.

Incluirá un planteamiento ante la empresa y los/as trabajadores/as respecto de los cambios acaecidos, sin bajar escalones en las consecuciones laborales, sociales, etc.